

# Desigualdades económicas y ciudadanía: El problema de la dote \*

## Diseguaglianze economiche e cittadinanza: il problema della dote



Anna Esposito

Università di Roma, La Sapienza

### Resumen

En el ensayo, además de introducir el tema de la dote como elemento de distinción socioeconómica, se pretende concentrar la atención tanto en la diversa calidad de la composición de la dote según los diversos sectores sociales, como en la estrategia conectada a la modalidad de pago, gestión y restitución de bienes de dote, buscando poner en evidencia las prácticas crediticias subyacentes del paso de bienes patrimoniales de una familia a la otra. Desde la institución de la dote en la base de la institución matrimonial, y del notable interés se examinarán a fondo incluso las dotes de sectores inferiores y las proporcionadas por instituciones caritativas (confraternidad, hospitales, etc.) que en este contexto se afianzaron o reemplazaron del todo a la familia natural, temática lejana poco tratada en la historiografía hasta ahora. El contexto de ejemplificación es Roma, ciudad cosmopolita que tanto por la amplia articulación social e internacional de la población –de la cual una parte está constituida por *foreses*– se presenta como un sujeto ideal de estudio del problema legal a la ciudadanía, a las desigualdades sociales y a las varias formas de crédito.

### Palabras clave

Dote  
sectores medios bajos  
confraternidad  
desigualdades sociales  
Roma

### Resumi

Nel saggio, oltre a introdurre la problematica della dote come elemento di distinzione socio-economica, si è inteso concentrare l'attenzione sia sulla diversa qualità della composizione delle doti secondo i diversi ceti sociali, sia sulle strategie connesse alle modalità di pagamento, gestione e restituzione dei beni dotali, cercando di mettere in evidenza le pratiche creditizie sottese al passaggio di beni patrimoniali da una famiglia all'altra. Essendo l'istituzione della dote alla base dell'istituto matrimoniale, è di notevole interesse esaminare più a fondo anche le doti dei ceti inferiori e quelle erogate dalle istituzioni caritative (confraternite, ospedali etc.) che in questo contesto si affiancano o si sostituiscono del tutto alla famiglia naturale, tematica che finora è stata poco trattata dalla storiografia. Il contesto dell'esemplificazione è Roma,

### Parole chiave

Dote  
ceti medio-bassi  
confraternite  
diseguaglianze sociali  
Roma

\* Versión original publicada en « Diseguaglianze economiche e cittadinanza : il problema della dote », *Mélanges de l'École française de Rome - Moyen Âge* [En ligne], 125-2 | 2013, URL : <http://mefrm.revues.org/1367>. Traducción: Nélica Vincent (Universidad de Buenos Aires).

città cosmopolita che proprio per l'ampia articolazione sociale e internazionale della popolazione – di cui una parte consistente è costituita da *forenses* – si presenta come un soggetto ideale di studio dei problemi legati alla cittadinanza, alle disegualianze sociali e alle varie forme di credito.

El objetivo de mi relación es el de analizar la institución de la dote en relación a las dos coordenadas de nuestro Congreso: la ciudadanía y la desigualdad económica, y verificar en qué medida se refleja y condiciona la práctica de la dote. En este contexto, después de haber ilustrado sintéticamente las costumbres de los sectores medios altos –en los que además la historiografía medieval se ha centrado especialmente en los últimos años- dirigiré mi atención a los sectores inferiores, examinando las dotes de caridad otorgadas por las confraternidades y por los institutos hospitalarios entrando en los mecanismos de su erogación y gestión. El contexto de ejemplificación será la ciudad de Roma, ciudad cosmopolita que entre los años 400 y 500, por la amplia articulación social e internacional de la población –de la cual una parte consistente estaba constituida por *forenses*- se presenta como un sujeto ideal de estudio de los problemas ligados a la ciudadanía, a la desigualdad social y a las varias formas de crédito, de las cuales aquí se tomarán en consideración aquellas de las dotes.

La red de relaciones que ligaba a la familia de la aristocracia municipal romana en el 400 tenía una sólida base en la alianza matrimonial. A través del vínculo nupcial – teorizaba Marco Antonio Altieri- «sence unisce, constregne et colligasence poi tutta la città de vincolo amorevole, perpetuo et seculo [...]»<sup>1</sup>. Esta solidaridad se basaba sobre la sustancial homogeneidad del grupo de *nobiles viri* de este período “per una serie di elementi fondamentali (relazioni economiche, cariche municipali, ma anche amicizie, consuetudini, stile di vita) che ne costituiscono il tessuto connettivo e consentono di riconoscere l'identità sociale”, y el principal elemento fuerte de cohesión de este grupo de familia está constituido por una práctica matrimonial definitivamente endogámica (al menos hasta el tardío 400) a tiempo para tejer una red de alianzas, para reforzar una solidaridad colectiva<sup>2</sup>. No insistiré sobre este aspecto, común a los comportamientos de las élites de las distintas realidades urbanas italianas, excepto para remarcar que está sobre todo esto “consuetudine familiare tra famiglie e i clan cittadini meglio reputati e più potenti (por decirlo como Giacomo Todeschini<sup>3</sup>) que estaban en la base de la *fides* que estas familias tenían recíprocamente y que es posible poner en evidencia en sus comportamientos en materia de dote.

1. Cfr. Li Nuptiali.

2. Cfr. Modigliani 1998, p. 267-279.

3. Todeschini 2011, p. 110.

4. Esposito 2005.

5. Esposito 1992-93.

Un aspecto en este sentido está contenido en muchas actas de matrimonio, donde se recurría a diversos *escamotages* para dotar a las hijas sin tener en cuenta las leyes suntuarias –que a partir del pontificado de Martino V fueron periódicamente repuestas por la autoridad ciudadana y aprobadas por los pontífices<sup>4</sup>–, comportamiento posible solo entre personas que se conocen bien, que tienen los mismos intereses y momentos de reciprocidad, y sobretodo que confían uno de otro y –quisiera añadir- de su notario, para que confeccione actas a veces del todo o en parte no ciertas, cosa esta que no he encontrado en actas donde las partes estaban constituidas por extranjeros de antiguo asentamiento y *cives* romanos. Entre los sistemas utilizados había por ejemplo aquello de no hacer explícita la suma de dinero acordada en la dote (esto en realidad se encontró con poca frecuencia), ni aquella para el ajuar y para los bienes parafernales, refiriéndose a una escritura privada suscripta con consenso de las partes, o si fuera elaborado por un notario un contrato de dote con la cuota más alta prevista por las leyes, mientras el real fondo de dote –más elevado- fue establecido en acuerdos privados (*cum pactis in Urbe inter romanos cives in talibus apponi consuetis si legge a volte*)<sup>5</sup>.

Incluso Paola Lanaro, en relación al crecimiento vertiginoso del importe monetario de las dotes entre el bajo Medioevo y la primera edad moderna, ha recientemente detectado “ como sovente le dichiarazioni degli importi dotali non corrispondessero al reale valore delle stesse. Fonti private – come le ricordanze toscane o i libri di memorie veneti [...], conservano varie allusioni alla circostanza che ciò che veniva dichiarato era non veritiero, nelle due opposte direzioni. La consistenza dichiarata poteva essere minore del normale, come risposta alle norme suntuarie che mettevano dei limiti agli importi delle doti (e questo nonostante l'intervento dei poteri pubblici) oppure poteva essere maggiore del reale laddove si voleva rispettare uno *status* familiare codificato nei bilanci delle doti entrate e di quelle uscite. Il minor valore reale poteva essere nascosto dalle perizie dei beni mobili dichiarati, che venivano di norma svolte da amici e conoscenti i quali sovrastimavano i beni in oggetto”<sup>6</sup>.

Examinamos ahora un poco más próxima la práctica de dote en uso en Roma en el curso del 400<sup>7</sup>. Las dotes, casi todas estimadas, estaban constituidas sobre todo por sumas de dinero, y en muy pocos casos por bienes inmuebles en los cuales estaba explicitado el valor. En caso de restitución de la dote, el marido no debe rendir el bien puesto en empeño de dote, pero si la suma de dinero que en su momento se estimó y que era equivalente a la cuota de dote, con evidente ventaja para la familia del hombre (los inmuebles con los años podían ser reevaluados, mientras la cuota dotal era siempre la misma). La familia de la mujer, si hubiera problemas de liquidez para constituir la dote, embargaba un inmueble por el valor acordado, para los sectores artesanos y mercantiles generalmente una casa o un viñedo, en cambio casas y tierra para los sectores nobiliarios, que podían ser recuperados una vez pagada la cuota de dote. Según los acuerdos entre las partes, los frutos recogidos por los bienes de dote en pago durante el curso de los años hasta el momento del rescate podían ser descontados de la cifra pactada como dote o no. De hecho, a veces, los frutos –no solo aquellos percibidos *post consumatum matrimonium* (como era usual) y aquellos *ante consumatum matrimonium*, esto es al momento de la *fidantie* hasta la *traditio* de la esposa *ad domum mariti*– son explícitamente donados al futuro yerno, sin perjuicio del mantenimiento del compromiso hasta el pago total de la suma acordada como dote, tal vez un extra para hacer más apetecible el matrimonio con una muchacha un poco avanzada en años o no muy apuesta. Un ejemplo en este sentido es el contrato de boda de 1473 entre Cristoforo Lelli Pauli Satii del rione S. Eustachio para su hija Ieronima definida “*puella adulta*” y el futuro yerno Lorenzo Petri de Astallis del Rione Pigna. Para los 1000 florines corrientes de dote el padre de la muchacha daba en pago de dote a Lorenzo la entera mitad de una casa de su mujer Rita de Mutis *ad tenendum, possidendum, fructiferandum et omnes fructus lucrandum et suos faciendum post finitam stationem hyemalem presenti anni tam post consumatum matrimonium [...]* *quam etiam ante consumatum matrimonium predictum ita et taliter quod dicti fructus percipiendi ex dicto pignore non augeant dotem nec excomputentur in sortem sed efficiantur et sint ipsius Laurentii*” cuando el matrimonio fuese efectivizado<sup>8</sup>.

Si pasamos a analizar los comportamientos de los sectores mercantiles y artesanos, de los cuales una la parte siempre más relevante en el curso del siglo XV en Roma estaba constituida por extranjeros, notamos que la mayoría pagaba la dote al contado al momento del *contractus dotis*, aunque alguno debía recurrir a un préstamo de parte de un pariente o de un connacional o de un banco especializado. Las dotes entre los 150 florines corrientes (aproximadamente 70-75 ducados de oro) se abonarán entre dos o tres cuotas y solo en la última figura por parte del esposo la obligación de dote y conceder la *donatio propter nuptias*. En realidad solo para los sectores artesanos y mercantiles resulta particularmente importante la satisfacción de la deuda constituida por la dote prometida. La suma evidentemente venía destinada para sostener la hacienda o la bodega o para resolver otros problemas existenciales como la adquisición de una casa (que –tal vez- para un extranjero era uno de los requisitos para conseguir

6. Lanaro, Varanini 2009, p. 85-86. En algunos casos las memorias atestiguan también el hecho que la entrega al yerno de bienes dotales patuitti (a menudo dilatado en los años) a veces no sucede, sobre todo si se trata de dinero en efectivo. Estos casos se encuentran entre mujeres aristocráticas y maridos ricos, pero no nobles: la contrapartida era evidentemente la adquisición de estatus. Todavía por el 600 el jurista Giovanbattista De Luca dedicaba un capítulo de su tratado “Il dottor volgare” a las prácticas concernientes a las dotes simuladas (no en toda la dote ni en cualquier lugar “por mantener el decoro y por vanidad”), cfr. G. De Luca, *Il dottor volgare*, libro VI, cap. XIV.

7. Cfr. Esposito 1992, p. 576-580.

8. ASR, CNC 1104, cc. 36r-v, 58r-v, 1473 feb. 14

la ciudadanía romana). Para personas de bajos ingresos era difícil sostener el peso de una mujer que no tuviera alguna forma de contribución al “menage” familiar, mientras que para las familias mercantiles estar privadas del aporte dotal era como perder la concreta posibilidad de inversión<sup>9</sup>. Por estos motivos se pospuso por uno o dos (e incluso tres) años la consumación del matrimonio. Hasta que la dote no fuera enteramente pagada, la sponsa, aunque *subarrata*, no era *transducta* en la casa del marido<sup>10</sup>. Esta cautela estaba determinada por el temor que, una vez consumada la boda y la muchacha estuviera establemente instalada en la casa conyugal, el padre de la esposa no pagara más las otras cuotas de la dote. Que esto fue así está atestiguado en numerosas actas notariales con referencia a este tipo de controversia, que involucran principalmente a los sectores medio-bajos.

9. Sobre estos problemas cfr. Hughes 1979.

10. Esposito 1992, p. 579.

Para los representantes de la aristocracia ciudadana la cesión en pago de un bien inmueble para constituir una dote era una forma para resolver en parte problemas de liquidez para dotes inferiores a 400 florines corrientes y así acelerar los tiempos de la *transductio* de la esposa a la casa del marido, los sectores artesanos para dotes entre los 100 y los 200 florines corrientes tenían el recurso de un acto de depósito, en el que el padre de la muchacha designaba ante el notario a dos garantes de tener en depósito parte de la dote, que habría dado, gravada con intereses, al futuro esposo en un tiempo que estaba indicado en el acto. En algunos casos la suma de dinero era efectivamente depositada por un banquero con el fin declarado de adquirir para la joven pareja –después de la consumación de la boda– un bien estable, casi siempre una casa que también habría constituido el fondo de dote de la muchacha. Nos encontramos frente a hombres desprovistos de bienes estables en la ciudad, a menudo de reciente inmigración, pero ejercitando un oficio que evidentemente daba una suficiente garantía a la familia de la mujer.

Del complejo sistema de dote vamos ahora a profundizar en un sector que – como mencioné al principio– en lo que respecta al tardo Medioevo no se ha tomado en particular consideración, mientras que ha sido objeto en los últimos años de importantes estudios para la edad moderna: la erogación de subsidios de dote de parte de instituciones de caridad y de confraternidad<sup>11</sup>. Es notable que a partir del Medioevo no son exclusivamente las familias las que se preocupan de la dote aunque el presupuesto es un compromiso que moviliza a la sociedad entera. En Roma, además de la difusión –sobre todo en el 400– de las herencias testamentarias *pro anima* con suma de dinero para dotar a muchachas indigentes más o menos anónimas, cosa común en casi todas partes en este período<sup>12</sup>, los principales y más antiguos institutos erogatorios de dotes de caridad eran dos: el hospital de Santo Espíritu y la confraternidad de la Annunziata alla Minerva.

El Santo Espíritu, administrado por la homónima orden hospitalaria, era una institución que en el 400 se dedicaba en modo particular a la infancia abandonada; que se preocupaba de criar y también de posicionar convenientemente en la sociedad, a los muchachos con un trabajo, a las muchachas con el matrimonio o el monacato<sup>13</sup>, casi como otros institutos del mismo género que surgieron numerosos en Italia entre el 300 y 400. Sirva también como ejemplo el hospital de Santa María de la Escala de Siena, o la Ca' de Dios de Padova<sup>14</sup>.

El objetivo del preceptor del Instituto, que interviene en primera persona en las actas de dote como “*pater spiritualis*” de las niñas recogidas neonatas y alimentadas en el hospital, era el de colocarlas en el matrimonio lo antes posible y la dote de 100 florines corrientes (cerca de 50 ducados de oro en pleno 400) era un incentivo para hombres jóvenes sobretodo residentes en el *interland* romano, en particular en castillos y burgos donde las niñas eran colocadas y allí criadas y donde el Santo Espíritu tenía tierras u otros bienes inmuebles, en su mayoría recibidos como legados testamentarios de

11. Para un enfoque general cfr. Terpstra 2004 ; Carboni, Fornasari 2007. Para Roma cfr. D'Amelia 1988 ; D'Amelia 1989. Para Bologna ver Ciammitti 1983 e Ciammitti 1986. Para Firenze Fubini Leuzzi 1999.

12. Cfr. por ejemplo Chabot 1997 ; Chabot 2000.

13. Sobre esta antigua institución romana cfr. De Angelis 1960-1962 y los estudios contenidos en el volumen Cappelletti, Tagliarini 2001-2002.

14. Martellucci 2001 ; Bianchi 2005

benefactores. En muchos casos las pequeñas parcelas de tierra constituían la dote de estas muchachas y eran el motivo que las hizo interesantes en el mercado matrimonial local. Sirve para todos el ejemplo del padre de Acquapendente, que casó a sus cuatro hijos que tenían en dote cuatro fracciones de tierras limítrofes, con el fin de formar un buen campo cultivable y más cerca de aquella propiedad de la familia<sup>15</sup>.

Por lo tanto el Santo Espíritu para muchas de sus “hijas”, que en algunos aspectos podían ser consideradas por este motivo ciudadanas romanas, diseñaba un destino no romano, pero aún bajo el control del hospital, que si tenía constantemente actualizado el curso de vida de las niñas para recuperar la dote en el caso de muerte sin hijos vivos<sup>16</sup>.

La confraternidad de la SS Annunziata alla Minerva, en cambio, había sido fundada en 1460 por el cardenal dominico Juan de Torquemada, y es la primera para Roma que se pone como principal y única finalidad caritativa la dotación de las doncellas pobres de la ciudad, identificadas como categoría “en riesgo”<sup>17</sup> que debían permanecer en la ciudad. Es sobretodo a través de su rica documentación que la relación entre las desigualdades sociales, ciudadanía y crédito pueden colocarse en particular relieve, junto a la “capacità della confraternita di organizzare, con la carità, tutto un sistema di circolazione della ricchezza”<sup>18</sup> en buena parte constituida por las cuotas sociales de los miembros (sobre todo exponentes de la aristocracia urbana), por la limosna y por los legados testamentarios de los benefactores, así como por la rentabilidad del patrimonio confraternal.

Veremos en primer lugar a qué categoría de muchachas se refería la contribución de la confraternidad, en principio modesta ya sea por consistencia monetaria que por número, mientras que aumentaba tanto el patrimonio de la asociación, como el de sus inscriptos y benefactores, llevó a mitad del 600 a alcanzar el número de 400 dotes al año<sup>19</sup>.

Estos criterios de selección están presentes en los estatutos del cuatrocientos de la asociación: la muchacha ideal era nacida en Roma de progenitores romanos honestos y de buena familia, con una edad superior a 14 años, virgen y pobre. Si también es huérfana de padre o de ambos padres, o cualquier pariente o familiar inscripto en la asociación puede dar fe por ella y si hay un hombre listo a desposarla, alcanza el máximo agradecimiento. En segundo plano se toma en consideración muchachas nacidas en Roma de padres extranjeros, o muchachas extranjeras pero residentes en Roma por muchos años. Excluidas sin apelación son las muchachas que viven en condición de siervas, para las cuales era más difícil determinar el estado de pureza y de “buena reputación” considerado requisito fundamental para obtener los subsidios, en vistas que vivían con extranjeros<sup>20</sup>. No es casual, que en un decreto de 1498, luego transcrita en el código estatutario de la asociación, se excluyeran del subsidio las muchachas nacidas fuera de Roma y *Rome in alienis domibus et non earum domibus maneant*, a menos que residieran con parientes hasta el tercer grado incluso, porque no se podía determinar si tuvieran un estatus servil<sup>21</sup>.

Por lo tanto, el juicio de idoneidad y buen ver se definía propiamente a partir de la inclusión / exclusión en el tejido urbano, un punto que definía el grado de prestigio (o de desprestigio) de poder atribuirle a las solteras.

Por esto los discursos sobre romanidad se cruzan siempre con aquellos sobre el conocimiento directo o mediático, sobre la reconocida honestidad de los padres, sobre la residencia establecida, sobre la buena reputación<sup>22</sup>. En este sentido, en la redacción de estatutos confraternales del 1575, se establecía que la muchacha tendría que dar garantías de que nunca se iría “a comprar sola, in piazza o nelle osterie », di non aver

15. ASR, S. Spirito, reg. 215, c. 80r, 26 diciembre 1475: la referencia es a las boda de la Potenziana con el joven Antonio, hijo de Guglielmo, con dote de 100 florines corrientes correspondientes a una posesión del hospital situado en el territorio de Acquapendente, *sicut habuerit Piera et alie nupte aliis filiis ipsius Gulielmi*.

16. Esposito (i.c.s.).

17. Esposito 1993.

18. Todeschini 2000, p. 53.

19. D'Amelia 1989.

20. Esposito 1993, p. 11.

21. *Ibid.*

22. Una reciente profundización de la política y de la gestión de los recursos en materia dotal de parte de la confraternidad romana de la Annunziata para los años 1471-1521 se ve en D'Avossa 2011.

23. La cita está tomada de D'Amelia 1988, p. 312.

mai frequentato i lavatoi pubblici, mai vendemmiato, « zappettato, fatto legna o cavato cicoria»<sup>23</sup>. Examinando los registros de supervivencia de la SS. Annunziata, para los años 1471-75 la gran parte de las asignaciones es para las niñas hijas de padres romanos, para los años de fines de siglo y principios del 500 la situación es muy diferente: las romanas representaban menos de la mitad de las muchachas dotadas, mientras se hace notar la presencia de muchachas, hijas de artesanos provenientes de localidad no italiana, y esta característica, que se mantendrá en los años siguientes, está ciertamente en relación con el aumento de la población de inmigrantes en Roma. Es evidente que la familia de *forenses* tenía mayores dificultades para procurarse una dote adecuada e idóneos medios de subsistencia sobre todo si quedaron huérfanas de padre. No es casual de hecho que las huérfanas sean privilegiadas en la concesión de subsidios: por ejemplo, las diez dotes efectivamente pagadas por la Annunziata en el segundo semestre de 1499 fueron para muchachas privadas de padre<sup>24</sup>.

24. ASR, SS. Annunziata, reg. 354.

25. Barone 2003

En cuanto a las categorías sociales, es sobre todo el sector artesano que está necesitado y deseoso de la contribución confraternal: las hijas de zapateros, sastres, tejedores, se repiten con frecuencia en los registros de las dotes de esta asociación (le siguen otros como aquellos de la SS. *Concezione* en S. Lorenzo en Damaso<sup>25</sup>, categorías profesionales a las cuales, con una más amplia articulación, pertenecen también los futuros maridos de estas muchachas. Ellos son en la casi totalidad no romanos, provenientes ya del *interland* ciudadano, ya de las muy diversas localidades italianas en el exterior, aunque –según sus declaraciones– residentes estables en la ciudad, requisito este último considerado fundamental para la asociación. De hecho, en el último capítulo, se refiere como maridos indeseables a los hombres que residían *extra Urbem*, y el matrimonio con uno de ellos privaba *ipso facto* a la muchacha del subsidio dotal ya asignado<sup>26</sup>.

26. Esposito 1993.

Lo de la residencia en la ciudad es un problema particularmente sentido por las asociaciones romanas que pagaban subsidios de dote, por diversos motivos: en primer lugar se quería favorecer a la población residente en la ciudad incrementando legítimos matrimonios y legítima procreación de hijos, para poder estar seguro de seguir las vicisitudes de la pareja ya sea para evitar que se cometieran abusos, como por ejemplo que el nuevo marido abandonase a la mujer una vez tenida la dote, ya sea para retornar la posesión de la cuota de dote en caso que la mujer muriera sin hijos. En algunos casos el futuro marido acordaba formalmente frente al notario-secretario de la confraternidad *semper et continue habitare et vitam agere in Urbe* o de lo contrario restituir la dote. De hecho eran tres los motivos por los cuales la cuota de dote debía ser restituida a la asociación: la muerte de la mujer sin hijos, su vida deshonesta, su alejamiento de Roma junto a la familia.

27. ASR, SS. Annunziata, reg. 299, c. 21r.

Examinamos ahora más de cerca el mecanismo de la erogación de las cuotas dotales y las precauciones de la confraternidad para cuidarse en el acto de la restitución. La Annunziata a fines de 1480 daba dotes de solo 50 florines corrientes, cerca de 25 ducados de oro, cifra destinada a elevarse a 75 florines en el decenio posterior para llegar a los 100 florines (= 45-50 ducados o escudos) a fin del siglo y mantenerse sustancialmente inalterable en el curso del 500 no obstante el proceso inflacionario de las cuotas de dote. En realidad hubo en 1517 una intervención para revisar pero solo para proponer una disminución de la contribución sobre una base étnica: en la reunión del 8 de marzo se había establecido en el orden del día la propuesta de disminuir la cuota dotal a 75 florines *puellis corsicis stante quod cum minima dote locare consueverunt inter se*, si se aplicaba a las muchachas eslavas y albanesas, y para decidir si este avance podría ser dado *in augmentum romanis magis qualificatis*<sup>27</sup>. En aquel caso la decisión fue suspendida, *animo melius delliberandi, esto significa que esta propuesta muestra bien de una parte el deseo de privilegiar a la muchacha romana aumentando su cuota dotal y por otra el perfecto conocimiento de las costumbres dotales en uso en Roma*

por parte de varias etnias. Para continuar el curso, se desprende de la documentación por mi examinada que las dotes de las mujeres eran las más bajas de toda la ciudad, seguidas luego por la de albanesas y esclavas<sup>28</sup>.

El subsidio dotal, una vez asignado, era pagado por el camerario de la sociedad solo después de la consumación de la boda y solo después de haber recibido una *'sigurtà'* de la dote misma poniendo en empeño bienes inmuebles. Esto dio lugar a la redacción de una obligación de dote, como era común en la tradición matrimonial romana: en caso que el esposo fuera carenciado, la dote era asegurada sobre bienes de un garante. A su vez el garante en diversos casos (siempre más numerosos a principios del 500) empeñaba un bien inmueble suyo, recibiendo a cambio de la interesada la contribución de dote en calidad de depósito, a la cual le correspondían intereses calculados en torno al 7-8%, interés que aparece, de la documentación recogida, en uso en Roma (pero tal vez no solo en Roma) por este tipo de préstamos<sup>29</sup>. Por otra parte, no era fácil sobre todo para jóvenes mujeres extranjeras o para los mismos maridos, que hemos visto ser en gran parte no romanos, encontrar individuos de segura solidez económica, y también con credibilidad social a los ojos de los oficiales de la asociación, dispuestos a desempeñar el desafiante rol de "certificare una credibilità, di stabilire una fiducia ed attestare una buona fama altrimenti [...] indimostrabile", por citar ahora nuevamente a Giacomo Todeschini<sup>30</sup>, frente a personas que no poseían ni solidez ni credibilidad<sup>31</sup>.

Es similar a la costumbre en uso en la sociedad romana, y también a la cláusula de restitución de la dote a quién la había concedido, en nuestro caso la confraternidad, en ocasión de la muerte de la mujer sin hijos supervivientes<sup>32</sup>.

Esta es la práctica que he podido encontrar para los últimos dos decenios del 400, con el fin del siglo y el inicio del 500 comenzaron a verificarse cambios en la política de la asociación relativos a la efectiva erogación de las cuotas de dote: ya no el pago en efectivo del capital entero frente a un bien puesto en empeño, sino el pago bajo la forma de intereses "bajo pretexto", aclara "che li mariti – consumato il matrimonio – possino abbandonare la moglie". Este sistema, será cada vez más invasivo en el curso del 600 como ha demostrado Marina D'Amelia, determinaba un aumento evidente para la confraternidad, justificado por el fin de facilitar la multiplicación de números de dotes a asignar cada año<sup>33</sup>. Dos hipótesis para el pago solo de los intereses: la primera, que fue adoptada con el intento de eludir las restricciones del presupuesto confraternal; la segunda, que este sistema ha sido la inevitable consecuencia del cambio de intervención en la posición social de las muchachas venidas a menos ya en el 500: incluso aspirantes de las situaciones más inciertas y sin garantes.

Naturalmente hay fuertes dudas sobre el hecho que la seguridad fuera solo un depósito para posibles engaños y especulaciones a los daños de los más débiles económicamente. Todos sabemos que estas aseguraciones eran objeto de compra venta, aunque es difícil estimar el valor al que podía llegar esta forma de crédito en el mercado o si permitía un fácil acceso a los garantes<sup>34</sup>. Quién no quería o podía pagar un garante, tenía soluciones alternativas. La más común era estipular un pacto con alguien que, una vez percibida la suma, recibía el subsidio a cambio de un censo. Es el caso –por ejemplo– del notario Evangelista de Bistucis muy ligado a la Annunziata ya que en el testamento le deja todo sus protocolos y escrituras, los cuales –como escribe en su "Ricordi"– el 1 de agosto de 1495 recibe en depósito de Tomasina huérfana de Tommaso de Piemonte los 75 florines corrientes de la dote asignada por esta confraternidad, que le habrían significado cinco ducados al año. Habiendo alquilado a ella y al marido Giovanni tejedor lombardo su pequeña casa por seis ducados al año, nuestro notario no solo pagaba los intereses sino que recibía también un ducado para alquilar *in natura*, es decir con la tela tejida por el artesano<sup>35</sup>.

28. Para las dotes a las mujeres desplazadas de Roma cfr. Esposito 1986.

29. D'Avossa 2011

30. Todeschini 2004, p. 24.

31. Como en todos los acuerdos matrimoniales, estaba prevista la *donatio propter nuptias* de parte del hombre que –según los estatutos ciudadanos– correspondían a la mitad de la cuota dotal.

32. Esposito 2006, p. 411-430

33. D'Amelia 1988, p. 322-324; D'Amelia 1989.

34. *Ibid.*

35. Para esta fuente cfr. Modigliani 2004.

La investigación sobre la asignación de caridad ha demostrado –en mi opinión- mucha eficacia para indagar el nexo entre ciudadanía y desigualdad social, siempre visto desde una óptica particular como la aquí presentada. Luego profundizaremos ya desde el punto de vista cronológico y de la comparación (con otros institutos de caridad ciudadanos y con otra realidad urbana) pudiendo proporcionar una imagen más exhaustiva de la problemática aquí afrontada.

*Aceptado para su publicación: Noviembre 2014.*

## Bibliografía

- » ASR, CNC. Archivio di Stato di Roma, *Collegio dei Notai Capitolini*.
- » BARONE, R. (2003). “La confraternita della SS. Concezione in S. Lorenzo in Damaso di Roma (con l’edizione degli statuti del 1494)”, in *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, 126, 2003, p. 69-135.
- » BIANCHI, F. (2005). *La Ca’ di Dio di Padova nel Quattrocento. Riforma e governo di un ospedale per l’infanzia abbandonata*, Venezia, 2005.
- » CAPPELLETTI, V., TAGLIARINI, F. (2001-2002) (a cura di). “L’antico ospedale di Santo Spirito dall’istituzione papale alla sanità del terzo millennio”, *Atti del convegno internazionale di studi, Roma 15-17 maggio 2001*, in *Il Veltro. Rivista della civiltà italiana*, 45-46, 2001-2002, 2 voll.
- » CARBONI, M., FORNASARI, M. (2007). “Risparmio, carità, previdenza : i diversi approcci all’assistenza dotale in età moderna, in *Solidarietà, carità e « parentela tradotta »*”, in G. Boschiero, B. Molina (a cura di), *Politiche del credito. Investimento, consumo, solidarietà, Atti del congresso internazionale. Cassa di risparmio di Asti, Asti 20-22 marzo 2003*, Asti, 2004, p. 308-324.
- » CHABOT, I. (1997). “Per « togliere dal pericolo prossimo l’onestà delle donzelle povere ». *Aspetti della beneficenza dotale in età moderna*”, in I. Chabot, M. Fornasari, *L’economia della carità. Le doti del Monte di pietà di Bologna (secoli XVI-XX)*, Bologna, 1997, p. 13-132.
- » CHABOT, I., (2000). *La beneficenza dotale nei testamenti del tardo medioevo*, in V. Zamagni (a cura di), *Povertà e innovazioni istituzionali in Italia. Dal medioevo ad oggi*, Bologna, 2000, p. 55-76.
- » CIAMMITTI, L. (1983). *Quanto costa essere normali. La dote nel conservatorio femminile di Santa Maria del Baraccano (1630-1680)*, in *Quaderni storici*, 53, 1983, p. 469-497.
- » CIAMMITTI, L. (1986). *La dote come rendita. Note sull’assistenza a Bologna nei secoli XVI-XVIII*, in *Forme e soggetti dell’intervento assistenziale in una città di antico regime (Atti del IV colloquio : Bologna, 20-21 gennaio 1984)*, Bologna, 1986, p. 111-132.
- » D’AMELIA, M. (1988). *La conquista di una dote. Regole del gioco e scambi femminili alla Confraternita dell’Annunziata (secc. XVII-XVIII)*, in L. Ferrante, M. Palazzi, G. Pomata (a cura di), *Ragnatele di rapporti. Patronage e reti di relazioni nella storia delle donne*, Torino, 1988, p. 305-343.
- » D’AMELIA, M. (1989). *Economia familiare e sussidi dotali. La politica della Confraternita dell’Annunziata a Roma (secoli XVII-XVIII)*, in S. Cavaciocchi (a cura di), *La donna nell’economia, secc. 13.-18, Atti della « XX Settimana di Studi », 10-15 aprile 1989*, Firenze, 1989, p. 195-215.
- » D’AVOSSA, Cl. (2011). *Beneficienza dotale a Roma tra XV e XVI secolo : la confraternita della SS. Annunziata alla Minerva*, tesi magistrale, relatore prof.ssa A. Esposito, Sapienza – Università di Roma, aa. 2010-11.
- » De ANGELIS, P. (1960-1962). *L’ospedale di Santo Spirito in Saxia*, 2 voll., Roma, 1960-1962.
- » ESPOSITO, A. (1986). *La presenza dei corsi nella Roma del Quattrocento*, in *Mélanges de l’École française de Rome. Moyen Âge-Temps Modernes*, 98-2, 1986, p. 607-621.
- » ESPOSITO, A. (1992). *Strategie matrimoniali e livelli di ricchezza*, in *Alle origini della nuova Roma. Martino V (1417-1431)*, *Atti del Convegno, Roma 2-5 marzo 1992*, a cura di M. Chiabò et al., Roma, 1992, p. 571-587.
- » ESPOSITO, A. (1992-93). *Matrimoni ‘in regola’ nella Roma del tardo Quattrocento : tra leggi suntuarie e pratica dotale*, in *Archivi e cultura*, 25-26, 1992-93, p. 150-175.

- » ESPOSITO, A. (1993). *Le confraternite del matrimonio. Carità, devozione e bisogni sociali a Roma nel tardo Quattrocento (con l'edizione degli Statuti vecchi della Compagnia della SS. Annunziata)*, in L. Fortini (a cura di), *Un'idea di Roma. Società, arte e cultura tra Umanesimo e Rinascimento*, Roma, 1993, p. 7-51.
- » ESPOSITO, A. (2005). *La normativa suntuaria romana tra Quattrocento e Cinquecento*, in A. Esposito, L. Palermo (a cura di), *Economia e società a Roma tra Medioevo e Rinascimento. Studi dedicati ad Arnold Esch*, Roma, 2005, p. 147-179.
- » ESPOSITO, A. (2006). *L'iter matrimoniale a Roma e nella regione romana tra atti notarili e atti cerimoniali (secoli XV-XVI)*, in S. Seidel Menchi, D. Quagliani (a cura di), *I tribunali del matrimonio (secoli XV-XVIII)*, Bologna, 2006, p. 411-430.
- » ESPOSITO, A. (c.d.s.). *Dalla ruota all' « altare » : le proiette dell'ospedale S. Spirito di Roma (secc. XV-inizio XVI)*, in *I giovani nel medioevo. Ideali e pratiche di vita*, Atti del convegno internazionale, Ascoli Piceno 29 novembre-1 dicembre 2012, in corso di stampa.
- » FUBINI LEUZZI, M. (1999). *Condurre a onore. Famiglia, matrimonio e assistenza dotale a Firenze in età moderna*, Firenze, 1999.
- » G. DE LUCA, G. (1673). *Il dottore volgare*. Roma.
- » HUGUES, D. O. (1979). *Ideali domestici e comportamento sociale : testimonianze dalla Genova medievale*, in C. E. Rosenberg (a cura di), *La famiglia nella storia*, Torino, 1979, p. 147-183.
- » LANARO, P., VARANINI, G. M. (2009). *Funzioni economiche della dote nell'Italia centro-settentrionale (tardo medioevo / inizi età moderna)*, in S. Cavaciocchi (a cura di), *La famiglia nell'economia europea. Secc. XIII-XVIII*, Atti della Quarantesima Settimana di Studi, 6-10 aprile 2008, Firenze, 2009, p. 81-102.
- » LI NUPTIALI, M. A., NARDUCCI, E. (1995). *Li Nuptiali di Marco Antonio Altieri pubblicati da Enrico Narducci*, introduzione di M. Miglio, appendice documentaria e indice ragionato dei nomi a cura di A. Modigliani. Roma.
- » MARTELLUCCI, M. (2001). *I bambini di nessuno. L'infanzia abbandonata al Santa Maria della Scala di Siena (secoli XIII-XV)*, in *Bullettino senese di storia patria*, CVIII, 2001, p. 9-221.
- » MODIGLIANI, A. (1998). *Continuità e trasformazione dell'aristocrazia municipale romana nel XV secolo*, in P. Delogu (a cura di), *Roma medievale. Aggiornamenti*, Firenze, 1998.
- » MODIGLIANI, A. (2004). *"Faccio ricordo io Evangelista..." : memorie di un notaio romano alla fine del Quattrocento*, in *Roma donne libri tra medioevo e rinascimento. In ricordo di Pino Lombardi*, Roma, 2004, p. 217-257.
- » TERPSTRA, N. (2004). *Solidarietà, carità e "parentela tradotta"*, in G. Boschiero, B. Molina (a cura di), *Politiche del credito. Investimento, consumo, solidarietà*, Atti del congresso internazionale. Cassa di risparmio di Asti, Asti 20-22 marzo 2003, Asti, 2004, p. 297-307.
- » TODESCHINI, G. (2000). *Razionalismo e teologia della salvezza nell'economia assistenziale del basso Medioevo*, in V. Zamagni (a cura di), *Povertà e innovazioni istituzionali in Italia. Dal medioevo ad oggi*, Bologna, 2000, p. 45-54.
- » TODESCHINI, G. (2004). *Credito, credibilità, fiducia : il debito e la restituzione come forme della sociabilità tra medioevo ed età moderna*, in G. Boschiero, B. Molina (a cura di), *Politiche del credito. Investimento, consumo, solidarietà*, Atti del congresso internazionale. Cassa di risparmio di Asti, Asti 20-22 marzo 2003, Asti, 2004, p. 21-31.
- » TODESCHINI, G. (2011). *La reputazione economica come fattore di cittadinanza nell'Italia dei secc. XIV-XV*, in I. Lori Sanfilippo e A. Rigon (a cura di), *Fama e publica vox nel Medioevo*, Atti del convegno di studio svoltosi in occasione della XXI edizione del Premio internazionale Ascoli Piceno, Ascoli Piceno 3-5 dicembre 2009, Roma, 2011, p. 103-118.